

EXPDTE. N°: 1459/2011 - As.Of

AUTOR: y otros

EXTRACTO: PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la comunicación n° 05/11 por la que manifiesta a esta Legislatura la necesidad de dar cumplimiento al artículo 20 de las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Régimen Municipal de la Constitución Provincial, que establece el derecho de los municipios a percibir el Impuesto Inmobiliario y se dicte una ley para que puedan percibir el Impuesto Automotor.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han **evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Que habiendo tomado conocimiento el mismo se gire al ARCHIVO.**

SALA DE COMISIONES

MEANA GARCIA SANCHEZ SORIA TGMOSZKA LOPEZ VAZQUEZ BUYAYISQUI
CASADEI CATANI CORTES DE REGE GATTI GRILL HANECK LAZZARINI
LAZZERI LUEIRO MUENA PASCUAL PERALTA RANEA PASTORINI SARTOR
TAMBURRINI TORRES

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 29 de Noviembre de 2011